

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

El gobierno municipal de Suma, con el esfuerzo y voluntades de todos los que componen el Ayuntamiento, y con el apoyo del pueblo, se tiene la misión de facilitar y conducir de una manera integral, honesta y transparente, el desarrollo municipal para propiciar en igualdad de oportunidades, mejores niveles de bienestar. Siendo un Gobierno incluyente y humanista, trabajando siempre con honestidad, eficiencia y eficacia al servicio de los habitantes del Municipio, siempre en un marco de respeto con el medio ambiente.

b. Visión

Ser reconocidos como un municipio de vanguardia, con servicios educativos, de seguridad, y de salud, eficientes y de calidad, con un desarrollo equilibrado y sustentable, con una comunidad más participativa, que cuente con oportunidades de trabajo y actividades productivas basadas en el aprovechamiento responsable e integral de los recursos naturales, y del respeto.

c. Ubicación

17 Palacio Municipal S/N Suma, Yucatán. C.P. 97527.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

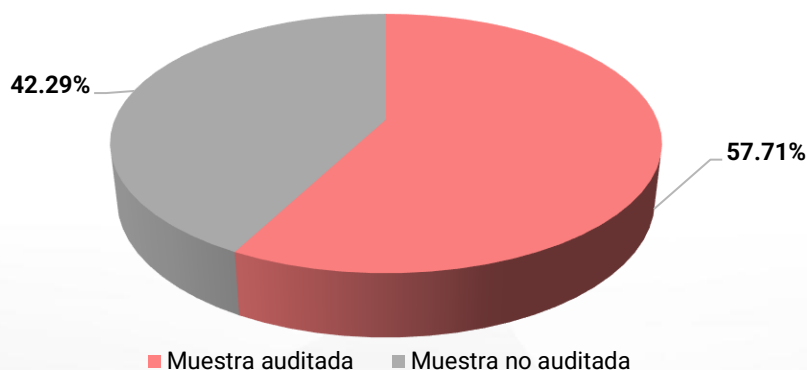
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 22,659,463.17
Población objetivo	\$ 15,694,208.14
Muestra auditada	\$ 9,057,761.52

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y de Participaciones.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ligia Beatriz Yamá Valladares
L.A.G.E. Jorge Eduardo López Gómez
Lic. Nallely Abigail Asencio Sánchez
I.T.T.A. Miguel Ángel Uicab Uc
T.S.U. Lurdes Beatriz Ek UC
C. Daniel Jesús Correa Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

1.2 Actividades de Control:

- Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se detectaron las siguientes deficiencias, las cuales podrían representar un riesgo para el cumplimiento de sus objetivos y metas:
 - La entidad fiscalizada no cuenta con controles o políticas internas para realizar el pago de las nóminas, no realiza transferencias electrónicas de los sueldos a todos sus empleados, la mayoría son pagados

en efectivo; en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La entidad fiscalizada no cuenta con lineamientos y políticas para la administración, comprobación y manejo de la cuenta de deudores diversos o gastos por comprobar, por la emisión de cheques bancarios expedidos a favor de los funcionarios municipales.
- La entidad fiscalizada no cuenta con documento que acredite el uso de los materiales eléctricos adquiridos, firmado por el responsable del área, en el que se especifique la ubicación donde se instalaron o realizaron los trabajos.
- En la verificación física de los bienes se detectó que no cuentan con número de inventario asignado.
- Por los servicios de energía eléctrica no proporcionó los recibos de facturación (solamente los tickets o comprobantes de pago), oficios de cobro por el servicio, emitidos por Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Del convenio firmado con la Comisión Federal de Electricidad de fecha 01 de julio de 2025, con una vigencia del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 y cuyo objeto fue “establecer los términos y condiciones, bajo las cuales la “CFE”, realizará la recaudación del DAP en nombre del “MUNICIPIO”, con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el “MUNICIPIO” por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicio contratados por éste”, se detectó que no se están cumpliendo los términos establecidos en el convenio.

1.3 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.4 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes, la entidad fiscalizada no llevó a cabo auditorías internas.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
- La entidad fiscalizada no se apegó a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales, toda vez que para el ejercicio 2025 el H. Ayuntamiento presentó para aprobación un presupuesto anual que rebasó el porcentaje permitido de crecimiento en un 48.02%, por un monto de \$2,467,227.77 (Son: dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 77/100 M.N.).

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoria aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

- La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (Material eléctrico, medicamentos), en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Monto observado: \$53,700.00 (Son: cincuenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron en los meses de enero, de mayo a agosto y de octubre a diciembre de 2025 once cheques expedidos a favor del Presidente Municipal Elías Vivas Matos, de la cuenta bancaria con número 4071234447 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera HSBC México, S.A., los cuales fueron cobrados en efectivo, por un importe de \$2,810,450.00 (Son: dos millones ochocientos diez mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Las pólizas contables y presupuestales señalan ser la comprobación de los recursos cobrados en efectivo, afectando las partidas presupuestales 1111 y 1131 "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC).

Por lo anterior, se observa lo siguiente:

- No se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML, expedidos a favor de los empleados que recibieron los pagos del ejercicio 2025 (puntos 3.1 al 3.13).
- La entidad fiscalizada carece de la documentación comprobatoria de pago (recibos de nóminas firmados por los empleados), recibos de nómina timbrados y los archivos XML por \$53,700.00 (Son: cincuenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) (puntos 3.1 al 3.4, 3.9, 3.11, 3.12 y 3.13).
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles o políticas internas para realizar el pago de las nóminas, no realiza transferencias electrónicas de los sueldos a todos sus empleados, la mayoría son pagados en efectivo; en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad fiscalizada no cuenta con lineamientos y políticas para la administración, comprobación y manejo de la cuenta de deudores diversos o gastos por comprobar, por la emisión de cheques bancarios expedidos a favor de los funcionarios municipales.

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe pendiente por timbrar	Importe pendiente por comprobar	Importe total por timbrar y comprobar
3.1	C00008	14/01/2025	Cheque 117	14/01/2025	"GP Folio: 1 (SE PAGA LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 1 DEL 1 AL 15 DE ENERO 2025. GP Folio: 1)" (SIC)	\$207,750.00	\$33,900.00	\$27,800.00	\$61,700.00
3.2	C00011	30/01/2025	Cheque 121	30/01/2025	"GP Folio: 3 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 2 DEL 16 AL 31 DE ENERO 2025. GP Folio: 3)" (SIC)	\$205,550.00	\$0.00	\$6,500.00	\$6,500.00
3.3	C00077	15/05/2025	Cheque 149	15/05/2025	"GP Folio: 16 (SE PAGA LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 9 DEL 1 AL 15 DE MAYO 2025. GP Folio: 16)" (SIC)	\$190,000.00	\$3,700.00	\$7,000.00	\$10,700.00
3.4	C00078	30/05/2025	Cheque 151	30/05/2025	GP Folio: 17 (SE PAGA LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 10 DEL 16 AL 31 DE MAYO 2025. GP Folio: 17)" (SIC)	\$199,600.00	\$3,700.00	\$5,000.00	\$8,700.00
3.5	C00108	14/06/2025	1111-01-19 CAJA PARTICIPACIONES 2025	14/06/2025	GP Folio: 23 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 11 DEL 1 AL 15 DE JUNIO 2025. GP Folio: 23)" (SIC)	\$239,500.00	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00
3.6	C00109	29/06/2025	1111-01-19 CAJA PARTICIPACIONES 2025	29/06/2025	"GP Folio: 24 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 12 DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2025. GP Folio: 24)" (SIC)	\$242,350.00	\$10,200.00	\$0.00	\$10,200.00
3.7	C00117	31/07/2025	Cheque 166	31/07/2025	"GP Folio: 26 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 14 DEL 16 AL 31 DE JULIO 2025. GP Folio: 26)" (SIC)	\$250,100.00	\$7,600.00	\$0.00	\$7,600.00
3.8	C00146	14/08/2025	Cheque 169	14/08/2025	"GP Folio: 31 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 15 DEL 1 AL 15 DE AGOSTO	\$241,800.00	\$6,100.00	\$0.00	\$6,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe pendiente por timbrar	Importe pendiente por comprobar	Importe total por timbrar y comprobar
3.9	C00171	15/10 /2025	Cheque 176	15/10/ 2025	2025. GP Folio: 31)" (SIC) "GP Folio: 45 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 19 DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE 2025. GP Folio: 45)" (SIC)	\$198,900.00	\$9,600.00	\$3,000.00	\$12,600.00
3.10	C00172	29/10 /2025	Cheque 180	29/10/ 2025	"GP Folio: 46 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 20 DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2025. GP Folio: 46)" (SIC)	\$213,100.00	\$8,900.00	\$0.00	\$8,900.00
3.11	C00214	15/11 /2025	Cheque 183	13/11/ 2025	"GP Folio: 1049 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 21 DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE 2025. GP Folio: 1049)" (SIC)	\$209,400.00	\$4,900.00	\$1,600.00	\$6,500.00
3.12	C00215	30/11 /2025	Cheque 186	28/11/ 2025	"GP Folio: 1050 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 22 DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025. GP Folio: 1050)" (SIC)	\$212,400.00	\$5,700.00	\$1,600.00	\$7,300.00
3.13	C00240	15/12 /2025	Cheque 191	15/12/ 2025	"GP Folio: 1061 (PAGO DE LA NOMINA QUICENAL DEL PERIODO 24 DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 1061)" (SIC)	\$200,000.00	\$5,700.00	\$1,200.00	\$6,900.00
Total						\$2,810,450.00	\$111,000.00	\$53,700.00	\$164,700.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 4.

Monto observado: \$196,637.51 (Son: ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron dos transferencias a favor de los proveedores y se expidió un cheque a favor del Presidente Municipal Elías Vivas Matos, de la cuenta bancaria con número 4071234447 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera HSBC México, S.A., por un total de \$196,637.51 (Son: ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2025 por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), partidas presupuestales 2461 y 2491 respectivamente, de los cuales se observa que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con contratos o pedidos suscritos con el proveedor en el que se especifique el objeto, importe a pagar, fecha, vigencia, por mencionar algunos (puntos 4.1, 4.2 y 4.3).
- No proporcionó constancia de situación fiscal del proveedor (punto 4.1).
- No existe evidencia fotográfica de los materiales adquiridos ni reporte de los trabajos realizados con los mismos (punto 4.1).
- No tiene un reporte de control de entradas y salidas del material eléctrico adquirido (puntos 4.2 y 4.3).
- No cuenta con bitácora del destino dado a los bienes y/o reporte de uso de los mismos firmado por el responsable del área (puntos 4.2 y 4.3).

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
4.1	C00141	12/08/2025	Transferencia 18072	12/08/2025	Folio fiscal: A299218A-A53D-4F9A-BC0F-B73098FED4B5	Fernando de Jesús Zaldivar Vela	"GP Directo 67 FERNANDO DE JESUS ZALDIVAR VELA, Pago: 66 (PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE PINTURAS Y	\$61,238.72

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
							MATERIALES DIVERSOS PARA PINTAR Y MANTTO. GP Directo 67 FERNANDO DE JESUS ZALDIVAR VELA, Pago: 66)" (SIC)	
Subtotal Fernando de Jesús Zaldívar Vela								\$61,238.72
4.2	C00161	01/09/2025	Transferencia 00216	01/09/2025	Folio fiscal: 1CCA549A-9E75-4337-BD7C-A49B0EC1B5E1	Comercializadora Emere & Vendere	"GP Directo 71 COMERCIALIZADORA EMERE & VENDERE, Pago: 70 (PAGO POR CONCEPTO DE LAMPARAS SUBURBANAS. GP Directo 71 COMERCIALIZADORA EMERE & VENDERE, Pago: 70)" (SIC)	\$46,675.50
4.3	C00217	19/11/2025	Cheque 185	19/11/2025	Folio fiscal: 0E8C0633-602C-47C1-99F2-65CD47196AD6	Comercializadora Emere & Vendere	"COMERCIALIZADORA EMERE & VENDERE FACT 6AD6 (COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-185 PARTICIPACIONES NOVIEMBRE 2025 (FACTURAS EN EFECTIVO)" (SIC)	\$88,723.29
Subtotal Comercializadora Emere & Vendere								\$135,398.79
Total								\$196,637.51

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$156,764.92 (Son: ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron tres transferencias de la cuenta bancaria con número 4071234447 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera HSBC México, S.A., por un total de \$156,764.92 (Son: ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2025 a favor del proveedor Jorge Abraham Martínez Chávez por los conceptos de “Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente” (SIC), “Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente” (SIC) y “Equipo médico y de laboratorio G. Capital” (SIC), “de las partidas presupuestales 2531, 2541 y 5311 respectivamente, asimismo se hicieron seis pagos de la cuenta bancaria con número con número 4071234447 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera HSBC México, S.A., y dos pagos en efectivo afectando la cuenta contable “1111-01-19 CAJA PARTICIPACIONES 2025” (SIC), al mismo proveedor por un total de \$40,500.00 (Son: cuarenta mil quinientos pesos 00/M.N.) en los meses de enero, marzo, abril y de junio a agosto por concepto de “Sueldos al personal de base G. Corriente” (SIC), partida presupuestal 1131, por lo que se observa lo siguiente:

- Se identificó un contrato de prestación por sueldos y salarios por tiempo determinado (SIC), firmado con el C. Jorge Abraham Martínez Chávez por el periodo de septiembre a diciembre de 2024; asimismo, este trabajador ocupó el puesto de podador, adscrito al departamento de seguridad pública, percibiendo un sueldo de \$4,500.00 (Son: cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quincenal, según consta en los recibos de nóminas, siendo que facturó la venta de diferentes bienes materiales durante los meses de agosto, octubre y diciembre del mismo año, como se señala en la tabla siguiente.
- La firma de Jorge Abraham Martínez Chávez en los recibos de nóminas no corresponde a la emitida en su identificación oficial (INE).
- No cuenta con contrato suscrito con el proveedor por las adquisiciones realizadas por concepto de medicamentos, accesorios y equipo médico por un total de \$156,764.92 (Son: ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.).
- No existe solicitud, orden de compra, compra, orden de pago, constancia de recepción, firmado por las autoridades municipales (punto 5.1).
- El CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) anexo a la póliza contable y expedido por el proveedor corresponde al Régimen Fiscal de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios (punto 5.1).
- No se identificaron reportes de entradas y salidas del almacén o del dispensario médico u otro documento por la recepción de los medicamentos (punto 5.1 y 5.2).
- No existe evidencia documental que justifique la entrega de los medicamentos a los beneficiarios finales (punto 5.1 y 5.2).

- En la inspección física de los bienes capitalizables se detectó que éstos no cuentan con número de inventario asignado (punto 5.4).

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
5.1	C00143	25/08/2025	Transferencia 36550	25/08/2025	Folio fiscal: D3620590-42CA-4F63-A680-E40C9062A9C8		"GP Directo 69 JORGE ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ, Pago: 68 (PAGO POR CONCEPTO DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL MUNICIPIO. GP Directo 69 JORGE ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ, Pago: 68)" (SIC)	\$50,073.28
5.2	C00182	20/10/2025	Transferencia 41219	20/10/2025	Folio fiscal: 4C8860F0-DC39-4DEB-B6D4-80E9E4C925B1	Jorge Abraham Martínez Chávez	"GP Directo 86 JORGE ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ, Pago: 85 (PAGO POR CONCEPTO DE INSUMOS MEDICOS PARA DISPENSARIO MEDICO. GP Directo 86 JORGE ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ, Pago: 85)" (SIC)	\$33,008.64
5.3	C00234	29/12/2025	Transferencia 85463	29/12/2025	Folio fiscal: E763A3FB-2CEB-41DB-8EF4-001D0311CA9C		"GP Directo 1109 JORGE ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ, Pago: 1108 (PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES DE FISIOTERAPIA PARA EQUIPAR EL CENTRO DE REHABILITACION U. GP Directo 1109 JORGE ABRAHAM MARTINEZ	\$40,599.80

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado
							CHAVEZ, Pago: 1108)" (SIC)	
							Subtotal capítulo 2000	\$123,681.72
							"GP Directo 1109 JORGE ABRAHAM MARTINEZ	
5.4	C00234	29/12/2025	Transferencia 85463	29/12/2025	Folio fiscal: E763A3FB-2CEB-41DB-8EF4-001D0311CA9 C	Jorge Abraham Martínez Chávez	CHAVEZ, Pago: 1108 (PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES DE FISIOTERAPIA PARA EQUIPAR EL CENTRO DE REHABILITACION U. GP Directo 1109 JORGE ABRAHAM MARTINEZ	\$33,083.20
							CHAVEZ, Pago: 1108)" (SIC)	
							Subtotal capítulo 5000	\$33,083.20
							Total	\$156,764.92

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60007200-CF-25-2026-OBS.5.

Observación número 6.

Monto observado: \$647,000.00 (Son: seiscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron treinta y un transferencias de la cuenta bancaria con número 4071234447 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera HSBC México, S.A., por un total de \$647,000.00 (Son: seiscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), en los meses de enero, marzo, mayo, de junio a agosto y de octubre a noviembre de

2025, por concepto de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente” (SIC), partida presupuestal 3311, observándose lo siguiente:

- Los servicios profesionales contratados por \$220,000.00 (Son: doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor Grupo Asesor Alcocer Torres, por concepto de “Asesoría de la Cuenta Pública” correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2025 carece de las evidencias o documentos que acrediten la entrega de los trabajos realizados, título profesional del C. Jorge Enrique Abraham Lezama, con cédula profesional 7784186 de la Licenciatura en Arquitectura, quien figura como representante legal del Grupo Asesor Alcocer Torres, por consiguiente denota que el prestador del servicio no cuenta con la experiencia y conocimientos afines a los trabajos contratados (puntos 6.1 a 6.11).
- Se contrataron los servicios profesionales por \$287,000.00 (Son: doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor Guadalupe Beatriz Bacelis Dzul por concepto de “administración, elaboración de reportes, formatos, oficios, carga de información y contestación de la evaluación del sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEVAC)” de los tres trimestres del año 2025, “asesoría administrativa en solventación de la cuenta pública municipal de los meses de abril a noviembre de 2025, de acuerdo al artículo 48 título cuarto de la información financiera y la cuenta pública capítulo I de la información gubernamental y recurrir al municipio cuando lo solicite sus representantes para estar presente en la sesión de cabildo”, “elaboración de POAS 2026” y “acompañamiento profesional en auditoría federal número 2161 de la cuenta pública ejercicio 2024”, sin embargo no se acredita la experiencia y conocimientos afines a los trabajos contratados, toda vez que la cédula profesional de la C. Guadalupe Beatriz Bacelis Dzul indica como profesión la Licenciatura en Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico Superior de Motul; carece de las evidencias o documentos que acrediten la entrega de los trabajos realizados y según la constancia de situación fiscal no especifica claramente la actividad económica que facturó (puntos 6.12 a 6.24).
- Se firmó contrato de prestación de servicios por \$95,000.00 (Son: noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor Gerson Neftalí Pool Perera por concepto de “asesoría administrativa en solventación de la cuenta pública municipal de los meses de enero a marzo de 2025, de acuerdo al artículo 48 título cuarto de la información financiera y la cuenta pública capítulo I de la información gubernamental y recurrir al municipio cuando lo solicite sus representantes para estar presente en la sesión de cabildo” y de los cuales carece de las evidencias o documentos que acrediten la entrega de los trabajos realizados, el prestador de los servicios presentó Carta de Pasante como Licenciado en Contador Público del Instituto de Estudios Superiores las Américas A.C., no presentó título ni cédula profesional como Contador Público. A partir del mes de mayo de 2025 esta persona se encontró en la nómina del Ayuntamiento como Titular del Órgano de

Control Interno; sin embargo, el contrato por los servicios profesionales tenía una vigencia del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025, no se realizó la rescisión del mismo (puntos 6.25, 6.27 y 6.28).

- Carece de contrato y evidencia de los trabajos realizados (punto 6.26).
- El Ayuntamiento pagó los servicios de “asesoría de acuerdo al artículo 48 título cuarto de la información financiera y la cuenta pública capítulo I de la información gubernamental y recurrir al municipio cuando lo solicite sus representantes para estar presente en la sesión de cabildo” a tres proveedores por un importe total de \$440,000.00 (Son: cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) (puntos 6.1 al 6.11, 6.13 al 6.15, 6.17 al 6.19, 6.21, 6.23, 6.25, 6.27 y 6.28).
- No existe contrato (s) suscrito con el proveedor por la prestación de los servicios profesionales por concepto de asesoría jurídica por \$45,000.00 (Son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), así como las evidencias o documentos que acrediten la entrega o resultado de los trabajos realizados; el concepto facturado por el proveedor no se encuentra enlistada dentro de las actividades económicas según su constancia de situación fiscal (puntos 6.29 a 6.31).
- La Entidad Fiscalizada no realizó proceso de adjudicación del servicio, en incumplimiento de los artículos 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán (puntos 6.1 al 6.11, 6.13 al 6.15, 6.17 al 6.19, 6.21, 6.23, 6.25, 6.27 y 6.28).

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
6.1	C00006	31/01/2025	Trasferencia 53271	31/01/2025	Folio fiscal: e4ef3794-302c-41ab-b37e-a1bbb64fcc18	Grupo Asesor Alcocer Torres	GP Directo 2 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 2 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025. GP Directo 2 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 2) (SIC)	\$20,000.00
6.2	C00039	03/03/2025	Transferencia 49580	03/03/2025	Folio fiscal: 917015c3-3ad4-4b70-b157-637e90505ced		GP Directo 11 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 11 (PAGO POR LA ASESORIA DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2025. GP Directo 11 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 11) (SIC)	\$20,000.00
6.3	C00044	29/03/2025	Transferencia 55766	31/03/2025	Folio fiscal: cdccdda5-0726-4349-b9bf-a0577a7b1fd1		GP Directo 15 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 15 (PAGO POR LA ASESORIA DE LA CUENTA PUBLICA	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
							CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025. GP Directo 15 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 15) (SIC)	
6.4	C00082	05/05/2025	Transferencia 13872	05/05/2025	Folio fiscal: a656cd41-faf9-4aca-870f-9c106a995d89		GP Directo 34 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 33 (PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ASESORIA DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE A ABRIL 2025. GP Directo 34 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 33) (SIC)	\$20,000.00
6.5	C00094	02/06/2025	Transferencia 00539	02/06/2025	Folio fiscal: 3f8b5f90-ad2f-4233-9234-e8a3165f8bca		GP Directo 39 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 38 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA EN LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE A MAYO 2025. GP Directo 39 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 38) (SIC)	\$20,000.00
6.6	C00121	02/07/2025	Transferencia 72536	01/07/2025	Folio fiscal: 034505d4-24be-4d55-9387-3903f4fcc79b		GP Directo 51 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 50 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA CONTABLE DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO 2025. GP Directo 51 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 50) (SIC)	\$20,000.00
6.7	C00132	28/07/2025	Transferencia 95135	28/07/2025	Folio fiscal: fa809bee-78fb-4757-9bb6-f9917ac29b6b		GP Directo 58 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 57 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA CONTABLE DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO 2025. GP Directo 58 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 57) (SIC)	\$20,000.00
6.8	C00144	28/08/2025	Transferencia 56568	28/07/2025	Folio fiscal: 71910669-5816-46da-9a8b-278af975c6a2		GP Directo 70 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 69 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA EN LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2025. GP Directo 70 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 69) (SIC)	\$20,000.00
6.9	C00177	01/10/2025	Transferencia 71837	01/10/2025	Folio fiscal: 37c101c5-a322-		GP Directo 81 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 80 (PAGO	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
					4fa0-af91-7a7de49ffba		POR CONCEPTO DE ASESORIA CONTABLE DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025. GP Directo 81 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 80) (SIC)	
6.10	C00186	30/10/2025	Transferencia 33574	30/10/2025	Folio fiscal: 9760631d-7d65-4fe6-97b0-88ccb865abe8		GP Directo 90 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 89 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA EN LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025. GP Directo 90 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 89) (SIC)	\$20,000.00
6.11	C00212	28/11/2025	Transferencia 63759	28/11/2024	Folio fiscal: c19ee59d-00cc-4c89-9290-f8dd4ceb0d22		GP Directo 1105 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 1104 (ASESORIA EN ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025. GP Directo 1105 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES, Pago: 1104) (SIC)	\$20,000.00
Subtotal Grupo Asesor Alcocer Torres								\$220,000.00
6.12	C00066	13/05/2025	Transferencia 80971	13/05/2025	Folio fiscal: C44F05C3-7F97-4574-9A47-F7C4A9B74BE7		GP Directo 29 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 28 (PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. GP Directo 29 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 28) (SIC)	\$30,000.00
6.13	C00072	05/05/2025	Transferencia 28445	05/05/2025	Folio fiscal: 8DD2B29E-9555-41AA-90DF-553B3B28BF47	Guadalupe Beatriz Bacelis Dzul	GP Directo 31 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 30 (PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y SOLVENTACION DE LA CUENTA. GP Directo 31 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 30) (SIC)	\$20,000.00
6.14	C00093	02/06/2025	Transferencia 00936	02/06/2025	Folio fiscal: 11F65A54-F133-4F6B-9567-33DFA39965E0		GP Directo 38 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 37 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA EN LA SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE. GP	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
6.15	C00120	02/07/2025	Transferencia 72820	01/07/2025	Folio fiscal: B3A196DD-E0C8-4A73-89BE-9F5C60D87F76		Directo 38 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 37) (SIC) GP Directo 50 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 49 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA EN LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA JUNIO 2025. GP Directo 50 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 49) (SIC)	\$20,000.00
6.16	C00128	28/07/2025	Transferencia 90075	28/07/2025	Folio fiscal: EDFCC87F-10D5-40DD-A28E-1A8B0691C924		GP Directo 54 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 53 (PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ELABORACION DE REPOORTES FORMATOS Y OFICIOS SEVAC. GP Directo 54 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 53) (SIC)	\$30,000.00
6.17	C00131	28/07/2025	Transferencia 95050	28/07/2025	Folio fiscal: F0FC137C-FCC1-44AA-AE30-12693A25AF50		GP Directo 57 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 56 (PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y SOLVENTACION DE LA CUENTA DEL MES DE JULI. GP Directo 57 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 56) (SIC)	\$20,000.00
6.18	C00138	28/08/2025	Transferencia 56568	28/08/2025	Folio fiscal: 17C0DE25-EFDF-44D7-BE59-20CB46F8827C		GP Directo 64 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 63 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA EN SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO. GP Directo 64 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 63) (SIC)	\$20,000.00
6.19	C00173	01/10/2025	Transferencia 69590	01/10/2025	Folio fiscal: F58C598F-418D-4B1D-9419-D9F1C49A7065		GP Directo 77 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 76 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA EN SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
6.20	C00184	30/10/2025	Transferencia 30832	30/10/2025	Folio fiscal: D1A3DFC1-5B95-4D10-891D-1C153B5FA856		MES DE SEPTIEM. GP Directo 77 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 76) (SIC) GP Directo 88 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 87 (PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ELABORACION DE REPOORTES FORMATOS Y OFICIOS SEVAC. GP Directo 88 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 87) (SIC)	\$30,000.00
6.21	C00185	30/10/2025	Transferencia 32661	30/10/2025	Folio fiscal: 00CA823C-BE77-435C-94C1-1557A0625913		GP Directo 89 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 88 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA EN LA SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE. GP Directo 89 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 88) (SIC)	\$20,000.00
6.22	C00203	17/11/2025	Transferencia 58763	18/11/2025	Folio fiscal: DF9EDC74-6295-4E56-B662-D83EA8A2814D		GP Directo 1096 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 1095 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA EN ELABORACION DE POAS 2026 MUNICIPIO DE SUMA. GP Directo 1096 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 1095) (SIC)	\$13,000.00
6.23	C00205	28/11/2025	Transferencia 63272	28/11/2025	Folio fiscal: EFC3C2F5-F872-4AA7-B772-C042799F0BDF		GP Directo 1098 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 1097 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA EN SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025. GP Directo 1098 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 1097) (SIC)	\$20,000.00
6.24	C00209	28/11/2025	Transferencia 78119	18/11/2025	Folio fiscal: 9EFDD27A-5D19-499B-8736-1C5D22A32DDC		GP Directo 1102 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 1101 (PAGO POR CONCEPTO DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN AUDITORIA FEDERAL NUMERO 2161 DEL	\$24,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
							EJERCICIO FISC. GP Directo 1102 GUADALUPE BEATRIZ BACELIS DZUL, Pago: 1101) (SIC)	
							Subtotal Guadalupe Beatriz Bacelis Dzul	\$287,000.00
6.25	C00007	31/01/2025	Transferencia 53486	31/01/2025	Folio fiscal: 3832EFA-15DC-402D-8996-1FBF9277A3AB		GP Directo 3 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 3 (PAGO POR EL CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE. GP Directo 3 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 3) (SIC)	\$20,000.00
6.26	C00040	21/03/2025	Transferencia 51082	21/03/2025	Folio fiscal: 0E1E6DBD-3139-4B8C-935A-A1E55135B70A	Gerson Neftali Pool Perera	GP Directo 12 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 12 (PAGO POR SERVICIOS DE ELABORACION DE MANUAL DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SUMA DE HIDALGO DEL PER. GP Directo 12 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 12) (SIC)	\$35,000.00
6.27	C00043	30/03/2025	Transferencia 56204	31/03/2025	Folio fiscal: EBED8B78-92BB-445C-986C-4688AEA04B9C		GP Directo 14 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 14 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL. GP Directo 14 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 14) (SIC)	\$20,000.00
6.28	C00051	03/03/2025	Transferencia 49995	03/03/2025	Folio fiscal: 37DEEA5E-1F07-460C-9CB0-376FB2A025E7		GP Directo 21 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 20 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y SOLVENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE A F. GP Directo 21 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 20) (SIC)	\$20,000.00
							Subtotal Gerson Neftali Pool Perera	\$95,000.00
6.29	C00176	01/10/2025	Transferencia 71415	01/10/2025	Folio fiscal: 8F6FFCED-2971-458F-939E-E6EAA69C1D8A	Corporativo Canul Peninsular	GP Directo 80 CORPORATIVO CANUL PENINSULAR, Pago: 79 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025. GP Directo 80 CORPORATIVO CANUL	\$15,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
6.30	C00187	30/10/2025	Transferencia 34813	30/10/2025	Folio fiscal: 74C76502-ECAB-4553-A0BA-9E7385EFC5D3		PENINSULAR, Pago: 79) (SIC) GP Directo 91 CORPORATIVO CANUL PENINSULAR, Pago: 90 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025. GP Directo 91 CORPORATIVO CANUL PENINSULAR, Pago: 90) (SIC)	\$15,000.00
6.31	C00208	28/11/2025	Transferencia 62727	28/11/2024	Folio fiscal: 7A88B05C-69AC-44D8-A698-B49E161ABFCB		GP Directo 1101 CORPORATIVO CANUL PENINSULAR, Pago: 1100 (PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025. GP Directo 1101 CORPORATIVO CANUL PENINSULAR, Pago: 1100) (SIC)	\$15,000.00
Subtotal Corporativo Canul Peninsular								\$45,000.00
Total								\$647,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 Bis, 71 quáter, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60007200-CF-25-2026-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado: \$384,310.00 (Son: trescientos ochenta y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron diecinueve transferencias y se expidió un cheque a favor del Presidente municipal Elías Vivas Matos de la cuenta bancaria con número 4071234447 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera HSBC México, S.A., por un total de \$384,310.00 (Son: trescientos ochenta y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), en los meses de enero, marzo, mayo, de junio a agosto y de octubre a diciembre de 2025, por concepto de "Energía

eléctrica G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC) y partidas presupuestales 3111, 3311, 3391 respectivamente, por lo que se observa lo siguiente:

- Carece de contrato y evidencia o documento que acredite la realización o entrega de los trabajos pagados (puntos 7.1 y 7.2).
- No proporcionó documento que acredite que los proveedores cuentan con la experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución de los servicios prestados (puntos 7.1, 7.3 y 7.4).
- No se encontró en la póliza contable C00242 del 15 de diciembre de 2025, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni documentación que justifique el gasto (punto 7.2).

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Proveedor	Importe
7.1	Ricardo Efrain Estrada Chan	\$164,000.00
7.2	CFE	\$97,510.00
7.3	Servicios Rodie	\$88,000.00
7.4	Asadsur Asesores Administrativos	\$34,800.00
Total		\$384,310.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 Bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60007200-CF-25-2026-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$175,000.00 (Son: ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expidieron dos cheques de la cuenta bancaria con número 4071234447 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera HSBC México, S.A., a favor del Presidente municipal Elías Vivas Matos y dos pagos en efectivo

afectando la cuenta contable "1123-06 Participaciones 2025" por un total de \$175,000.00 (Son: ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en los meses de marzo, mayo, octubre y diciembre de 2025, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 4411, observándose lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación que acredite que las personas beneficiarias de los apoyos y subsidios otorgados a estudiantes cumplieron con los requisitos establecidos en el "Reglamento para la Aplicación de Apoyos Económicos del Ayuntamiento de Suma", tales como: 1) ser estudiantes regulares, 2) pertenecer a familias de escasos recursos y 3) tener vecindad en el municipio de Suma; asimismo, no presentó documentación que sustente el otorgamiento de dichos apoyos, consistente en: solicitudes de apoyo, identificaciones oficiales, Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de menores de edad y constancias de estudios correspondientes al periodo académico cursado; en incumplimiento de los artículos 8, 9 y 11 de la sección primera "apoyos y subsidios a estudiantes", capítulo II, del Reglamento para la Aplicación de Apoyos Económicos del Ayuntamiento de Suma.
- Se detectó que en la póliza contable D00009 de fecha 05 de mayo de 2025, no integra la relación de beneficiarios que recibieron el apoyo económico por concepto de beca a estudiantes por un total de \$19,000.00 (Son: diecinueve mil pesos 00/100 M.N.).
- La Entidad Fiscalizada carece de un programa específico de becas a estudiantes, ni proporcionó documentación que acredite la existencia de mecanismos, lineamientos y procedimientos para su operación, lo que impide la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas en materia de apoyo educativo.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza contable	Importe
8.1	C00033	14/03/2025	Cheque 135	14/03/2025	Varios	"BECAS A ESTUDIANTES (FEBRERO Y MARZO) (COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-135 PARTICIPACIONES MARZO 2025 (SALDO PENDIENTE NOMINA SP Y APOYOS))" (SIC)	\$36,000.00
8.2	D00009	05/05/2025	1123-06 Participaciones 2025	05/05/2025	Sin relación de beneficiarios	"APOYO ECONOMICO POR CONCEPTO DE BECAS A ESTUDIANTES MAYO 2025	\$19,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza contable	Importe
8.3	D00032	07/10/2025	Cheque 179	07/10/2025	Varios	(COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-145 PARTICIPACIONES MAYO 2025 (APOYOS ECONOMICOS VARIOS))" (SIC)	
						"PROGRAMA BECAS A ESTUDIANTES SEPTIEMBRE 2025 (COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-179	\$30,000.00
						PARTICIPACIONES OCTUBRE 2025 APOYOS ECONOMICOS Y PROGRAMA DE BECAS)" (SIC)	
8.4	D00048	30/12/2025	1123-06 Participaciones 2025	30/12/2025	Varios	"PROGRAMA BECAS A ESTUDIANTES OCTUBRE 2025 (COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-179	\$30,000.00
						PARTICIPACIONES OCTUBRE 2025 APOYOS ECONOMICOS Y PROGRAMA DE BECAS)" (SIC)	
						"PAGO DE PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DEL MES DE NOVIEMBRE 2025 (COMPROBACION DE GASTOS DEUDOR	\$30,000.00
						PARTICIPACIONES 2025 (PAGO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025))" (SIC)	
						"PAGO DE PROGRAMA DE BECAS A	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto según póliza contable	Importe
						ESTUDIANTES DEL MES DE DICIEMBRE 2025 (COMPROBACION DE GASTOS DEUDOR PARTICIPACIONES 2025 (PAGO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025))" (SIC)	
Total							\$175,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8, 9 y 11 de la sección primera "apoyos y subsidios a estudiantes", capítulo II, del Reglamento para la Aplicación de Apoyos Económicos del Ayuntamiento de Suma.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 9.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con su documentación soporte donde se generaron los gastos y retenciones de impuestos, y los pagos provisionales presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el periodo de enero a julio, noviembre y diciembre de 2025 se observa lo siguiente:

- Por los impuestos enterados y presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el periodo arriba mencionado, según los acuses de recibo de las declaraciones provisionales proporcionadas por la entidad fiscalizada y los registros contables, se detectó que no realizó el entero de la totalidad de los impuestos retenidos en los pagos de las nóminas; existiendo una diferencia pendiente por enterar de

\$45,622.95 (Son: cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 95/100 M.N.) de la cuenta contable “2117-03-003 ISR retenido por Asimilados a salarios” (SIC); no proporcionó evidencia documental de las declaraciones complementarias realizadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se presenta a continuación la tabla donde se señala el impuesto retenido y el enterado ante el SAT:

Observación número	Mes	Cuenta Contable	Provisionado S/Contabilidad (Abonos)	Declaraciones Provisionales	Diferencia ISR no enterado al SAT
				ISR enterado al SAT	
9.1	Enero	2117-03-003	\$17,343.90	\$12,713.00	-\$4,630.90
9.2	Febrero	2117-03-003	\$17,343.90	\$12,713.00	-\$4,630.90
9.3	Marzo	2117-03-003	\$17,343.90	\$12,713.00	-\$4,630.90
9.4	Abril	2117-03-003	\$21,489.91	\$20,537.00	-\$952.91
9.5	Mayo	2117-03-003	\$21,144.83	\$12,597.00	-\$8,547.83
9.6	Junio	2117-03-003	\$21,370.44	\$20,647.00	-\$723.44
9.7	Julio	2117-03-003	\$22,744.73	\$22,432.00	-\$312.73
9.8	Noviembre	2117-03-003	\$35,211.48	\$26,555.00	-\$8,656.48
9.9	Diciembre	2117-03-003	\$35,363.86	\$22,827.00	-\$12,536.86
Total, de la cuenta contable “2117-03-003 ISR retenido por Asimilados a salarios” (SIC)			\$209,356.95	\$163,734.00	(\$45,622.95)

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 23, 40 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 10.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2025, se observa que la entidad fiscalizada no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán;

2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Ley de Ingresos

Derecho de Alumbrado Público

Observación número 11.

Observación sin monto.

De fecha 01 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Suma, Yucatán, firmó un convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el cual tiene una vigencia del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 y cuyo objeto fue “establecer los términos y condiciones, bajo las cuales la “CFE”, realizará la recaudación del derecho de alumbrado público (DAP) en nombre del “MUNICIPIO”, con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el “MUNICIPIO” por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste”; derivado de lo anteriormente enunciado se detectó lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no cumplió los términos establecidos en el convenio de colaboración suscrito con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la recaudación del DAP; asimismo, no presentó documentación de las modificaciones o terminación del convenio, en su caso.
- La entidad fiscalizada considera en su Ley de Hacienda, en el capítulo décimo primero, y en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en el artículo 30, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), sin embargo, en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2025, no se encontró estimado ni recaudado dicho concepto de ingreso.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, 2, 4, 5, 111 A y 111 B de la Ley de Hacienda para el Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán; 1, 2 y 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2025; 56 fracción V, 88 fracción V, 139, 140, 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Convenio DAP-DW08B008-2024-2027.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

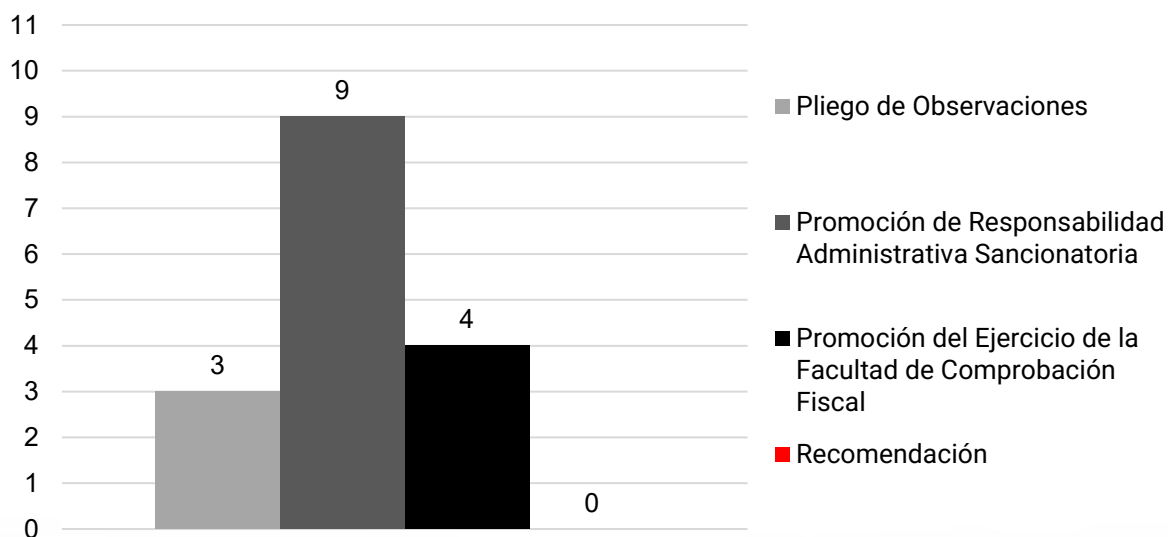
La entidad fiscalizada no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$53,700.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	No solventada	\$196,637.51	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$156,764.92	\$156,764.92	Pliego de Observaciones DAMA-60007200-CF-25-2026-OBS.5
6	No solventada	\$647,000.00	\$647,000.00	Pliego de Observaciones DAMA-60007200-CF-25-2026-OBS.6
7	No solventada	\$384,310.00	\$97,510.00	Pliego de Observaciones DAMA-60007200-CF-25-2026-OBS.6 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$175,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
9	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
10	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
11	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$901,274.92 (NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) a la hacienda pública. Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y,

en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>